

Resolución de Alcaldía N° 194-2023-A-MPC

Cajamarca, 02 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO.

El Informe N° 269-2023-OGGRRHH-MPC, de fecha 21 de abril de 2023, con código de expediente N° 2023030560, emitido por la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual informa sobre la verificación del cumplimiento de requisitos del candidato Wilder Max Narro Martos al puesto de Gerente Municipal en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N° 31433, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias.

Que, el artículo 180 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que para el inicio del vínculo de los funcionarios y directivos públicos se requiere la emisión de una resolución administrativa por parte de la autoridad competente conforme a la normativa de la materia.

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa.

Que, de acuerdo al precitado literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de **Gerente Municipal de gobierno local** es un funcionario público de libre designación y remoción.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica



Resolución de Alcaldía N° 194-2023-A-MPC

Cajamarca, 02 de mayo de 2023.

en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2023-EF, se aprueban los montos por concepto de Compensación Económica bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para gerentes generales de gobiernos regionales y gerentes municipales.

Que, mediante Informe N° 269-2023-OGGRRHH, de fecha 21 de abril de 2023, emitido por la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se concluye que el señor Wilder Max Narro Martos cumple los requisitos establecidos en el Perfil de Puesto correspondiente, aprobado por SERVIR a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2023-SERVIR-PE, así como no cuenta con impedimentos e incompatibilidades para ejercer el cargo de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca. Asimismo, recomienda se realice la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MPC, de fecha 01 de enero de 2023, mediante la cual se designó al Ing. Wilder Max Narro Martos, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, precisando que a partir del 01 de mayo de 2023 estará vinculado bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2023-EF, se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de los gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, según lo establecido en su **Anexo I: "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos regionales" / Anexo II: "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales"**, y en donde se dispone la transferencia a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en la Genérica de Gasto 2.1.: Personal y Obligaciones Sociales, el monto de S/ 170,180.00 soles para el periodo 2023.

Que, estando a lo dispuesto y de conformidad con el numeral 6 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 807-CMPC, de fecha 18 de agosto de 2022, que establece que es atribución de Alcaldía dictar resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





Resolución de Alcaldía N° 194-2023-A-MPC

Cajamarca, 02 de mayo de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MPC, de fecha 01 de enero de 2023, en los términos siguientes:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir del 01 de mayo de 2023, al Ing. **WILDER MAX NARRO MARTOS**, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de lo establecido en el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, para que desempeñe dicho cargo, con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

Artículo Segundo.- PRECISAR que la designación del Ing. Wilder Max Narro Martos en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, se mantendrá vigente hasta el 30 de abril de 2023.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente, de conformidad con la normatividad.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR al servidor designado, así como a los órganos y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cajamarca correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo con sus competencias.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas publicar la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

CC.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Interesado.
- Archivo.

